



Misión: "Un municipio transparente y participativo, que respeta a los habitantes y orienta el bienestar de los mismo, los valores, la cultura, los lugares históricos y protege el medio ambiente"

RESOLUCIÓN I.M. N° 63 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMC NAC "Construcción De Una Sala Informática En La Escuela Básica N° 5196 Mártires De Acosta Ñu" ID 460900, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, al oferente MARTÍN ULLÓN IRALA.

San Cosme y Damián, 13 de marzo de 2025.

Visto: El Dictamen del Comité de Evaluación de la Municipalidad de San Cosme y Damián que recomienda la **ADJUDICACIÓN** del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMC NAC "Construcción De Una Sala Informática En La Escuela Básica N° 5196 Mártires De Acosta Ñu" ID 460900, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, al oferente **MARTÍN ULLÓN IRALA**, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, y

Considerando: Que: a) La Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", Artículo 51° de Deberes y Atribuciones del Intendente y el Artículo 215° de Adjudicación. b) La Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, Artículo 55° de Adjudicación. Que el Dictamen del Comité de Evaluación concluyó que la oferta presentada por el oferente **MARTÍN ULLÓN IRALA** cumple con las especificaciones técnicas, legales y financieras requeridas en los pliegos de bases y condiciones. Que es necesario adjudicar la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMC NAC "Construcción De Una Sala Informática En La Escuela Básica N° 5196 Mártires De Acosta Ñu" ID 460900, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, al oferente **MARTÍN ULLÓN IRALA**, propietario de la firma unipersonal **SAMUN CONSTRUCCIONES**. Que el Artículo 215° de la Ley N° 3966/2010 dice: "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal". Que el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 dice: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa, en uso de sus deberes y atribuciones otorgadas por la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", **RESUELVE:**

Artículo 1°: ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMC NAC "Construcción De Una Sala Informática En La Escuela Básica N° 5196 Mártires De Acosta Ñu" ID 460900, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, al oferente **MARTÍN ULLÓN IRALA**, con C.I. N° 3.845.282, RUC 3845282-8, por el monto de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 136.927.878** (GUARANÍES, CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO).

Artículo 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. Juan Silvero Gauto

SECRETARIO GENERAL

Sr. Juan Manuel Santacruz Barberán

INTENDENTE MUNICIPAL

Página 1 de 1

Visión: "Una Institución que responde a los interés de la población del distrito, comprometido con la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes, a través de la participación, reivindicando su rica historia y cultura.